

SURTI-COM S- 185036

Cartagena de Indias D.T. y C,

30 AGO 2018

Doctora

SANDRA PATRICIA PEREA DIAZ

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EMISORES Y OTROS AGENTES

Superintendencia Financiera de Colombia

Calle 7 No. 4 - 49 Piso 2 Zona C

Bogotá D.C

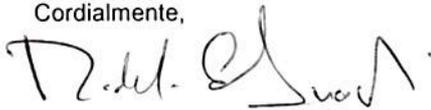
Cordial saludo respetada doctora Perea

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.3.1.2 de la Resolución No. 116 de 2002, expedida por la Superintendencia de Valores hoy Superintendencia Financiera, les informamos las medidas y mecanismos adoptados por la empresa SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. – EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "SURTIGAS S.A E.S.P", antes de la celebración de la Asamblea de Accionistas, a fin de evitar la realización de prácticas y conductas ilegales, no autorizadas e inseguras:

- La convocatoria de la Asamblea de Accionistas fue notificada a la totalidad de los accionistas y al Representante Legal de los tenedores de bonos, con el fin que tuvieran la oportunidad de conocer la fecha y hora de la celebración de la asamblea.
- En la convocatoria se establecieron los requisitos que debían cumplir los poderes otorgados por aquellos accionistas que no pudieran asistir por sí mismos.
- Se publicó como información eventual, la convocatoria de la asamblea de Accionistas y el Proyecto de Distribución de utilidades que se someterá a consideración de la Asamblea.
- En el Código de Buen Gobierno de Surtigas S.A. E.S.P se regula expresamente el tema de la celebración de las Asambleas con el fin de garantizar la transparencia de esas sesiones, así como las obligaciones que debe cumplir el Secretario de la misma.
- En la Junta Directiva celebrada en el mes de agosto de 2018 se le recordó al Secretario de la Asamblea su deber de velar por el cumplimiento de lo dispuesta en la Resolución 112 de 2002 y en el Código de Buen Gobierno de Surtigas S.A. E.S.P

Por haber presidido la reunión del 13 del mes de agosto de 2018 suscribo la presente comunicación.

Cordialmente,



RODOLFO ANAYA ABELLO

Presidente Junta Directiva

SURTIGAS S.A. E.S.P